



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/15471/2015

Número de resolución: SF/UE/009/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de enero de 2015.

**VISTA** la Solicitud de acceso a la información del **C. Javier Pérez Gómez**, con folio número **15471**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 9 de enero de 2015, en la que solicita: *"que en relación a la resolución número SF/USJ/DL/UE/1862014 de 4 de diciembre de 2014, emitida por esta unidad de Enlace en respuesta a la solicitud de información con número de folio 15292, respecto al punto resolutivo PRIMERO, se me den a conocer únicamente los datos relativos a los números de comprobantes de transportación, línea de autobús o camionera utilizada, lugar al que fueron comisionados, fecha de salida de la Ciudad de Oaxaca así como la fecha de llegada a la misma y la hora de salida de la corrida de autobús de la Ciudad de Oaxaca, así como la hora de salida del lugar de la comisión a la Ciudad de Oaxaca, de las Comisiones oficiales realizadas por los CC. JUAN SEBASTIAN NAVARRO del día 11 y 12 de julio de 2013 y LUIS LOPEZ VASQUEZ del 26 al 28 de junio de 2013"; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de acceso a la información pública:*

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los sujetos solamente están obligados a entregar la información que se encuentre dentro de los archivos y sistemas pertenecientes a esta Secretaría; tal y como se lee a continuación:

"Artículo 62. **Los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentran en sus archivos.** La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

..."

"Artículo 63. **La Unidad de Enlace turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información,** con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, **a efecto de que se determine el costo, en su caso**".

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D. Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Que ésta Unidad de Enlace, atenta a lo señalado en el artículo 44 fracción III, 61 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicitó a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, para que localizara y remitiera la información solicitada, dando respuesta mediante oficio SF/DA/003/2015, respectivamente.

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** En relación a su solicitud, se le informa lo siguiente:

**De la comisión efectuada por el C. JUAN SEBASTIAN NAVARRO el 11 y 12 de julio del 2013, viáticos con folio DAIF/0676.**

- **SALIDA DE LA CIUDAD DE OAXACA:** comprobante de transportación No. 38260; línea de autobús ADO; hora de salida 18:00; lugar de comisión Ciudad de México, Distrito Federal; fecha de salida 10 de julio del 2013.
- **REGRESO A LA CIUDAD DE OAXACA:** comprobante de transportación No. 441235; de fecha 12/07/2013; línea de autobús ADO; hora de salida de regreso 16:00 horas.

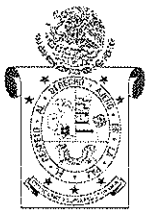
**De la comisión efectuada por el C. LUIS LÓPEZ VASQUEZ, del 26 al 28 de junio del 2013, viáticos con folio DAIF/0582.**

- **SALIDA DE LA CIUDAD DE OAXACA:** comprobante de transportación No. 43934, línea Transportes Chigüano; hora de salida 24:00; lugar de comisión Tuxtepec, Oaxaca; fecha de salida 25 de junio de 2013.
- **REGRESO A LA CIUDAD DE OAXACA:** comprobante de transportación No. 8259; de fecha 28 de junio de 2013; línea de Transportes Chigüano, hora de salida de regreso 16:00 horas.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimer de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JAVIER PEREZ GOMEZ** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.



Unidad de Enlace  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA**

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

